

3/15/2018 202

RESOLUCIÓN N° 1 3 8 2

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO"

El Gerente de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, en uso de sus facultades legales especialmente las conferidas por el Decreto de Nombramiento N° 003 de 2018 y Acta de Posesión N° 766 de 2018, emanada por la Gobernación del Guaviare, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, establece que se deben integrar los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, y este Sistema único se debe articular con el Sistema de Control Interno, que el Decreto 1499 de 2017 actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para el orden nacional e hizo extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales.

Que el Decreto 1083 de 2015, reglamenta este Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el objetivo principal del Modelo Integrado de Planeación y Gestión es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2. del Decreto 1083 de 2015.

Que la misma norma establece que en el orden territorial, el Comité será conformado por el representante legal de cada entidad y será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.

Que el artículo 2.2.23.1 de la misma norma señala, que el Sistema de Control Interno previsto en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Que la ESE Hospital San José del Guaviare, dio cumplimiento mediante Resolución No.1196 de fecha 29 de noviembre de 2017, "Por medio del cual se crea el Comité de Gestión y Desempeño y se dictan nuevas disposiciones", como órgano de orientación a la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y la resolución 455 "Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y

"El Hospital somos todos"



Gestión - MIPG", el cual no se incluyó la derogación de los comités que se sustituirán en la presente resolución.

# Resolución	Fecha	Objeto
1152	31 diciembre de 2015	"Por medio de la cual se deroga la Resolución 0277 de 2005 y se crea el comité de plan anual de adquisiciones de la ESE Hospital San José del Guaviare".
<ol style="list-style-type: none"> 1. Fomentar el estricto cumplimiento de los principios rectores de transparencia establecidos en la Ley 1474 de 2011. 2. Coordinar con las dependencias que intervienen en los procesos de contratación de la entidad, una debida planeación encaminada al cumplimiento del objeto y finalidades de la ESE Hospital San José del Guaviare, buscando especialmente que se cumplan los programas de compras y de inversión, para que los recursos se administren con austeridad y eficiencia en términos de obtener los mejores resultados en el menor tiempo y a los mejores costos. 		
0215	25 marzo 2004	"Por medio de la cual se crea el Comité de Archivo de la ESE Hospital San José del Guaviare".
<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar el Reglamento del Comité. 2. Establecer planes y programas de trabajo al interior del archivo, acorde con las disposiciones legales sobre la materia y las nuevas tecnologías. 3. Analizar las diferentes tipologías documentales y determinar sobre sus valores y criterios de retención y descarte. 4. Aprobar o improbar la tabla de retención documental para el archivo del Hospital y presentar las recomendaciones pertinentes. 5. Establecer una programación anual para las transferencias documentales. 6. Preparar propuestas sobre los asuntos de su competencia a la Junta Directiva de la ESE. 		
0509	12 agosto 2004	"Por medio de la cual se crea el Comité Directivo de la ESE Hospital San José del Guaviare".
<p>Herramienta donde se garantiza la participación activa de todos los niveles en la alta gerencia con el fin de asegurar la adopción programas de mejoramiento continuo en las áreas de gestión, en particular de las asistenciales, recursos humanos, financieros, materiales, físicos y tecnológicos, así como el desempeño de las funciones de planeación, organización, dirección y control.</p>		
0306	6 mayo 2004	"Por medio de la cual se crea el Comité de Gestión y Garantía de la Calidad de la ESE Hospital San José del Guaviare".
<ol style="list-style-type: none"> 1. Detectar y corregir oportunamente y en su totalidad las desviaciones de los procesos que puedan afectar negativamente el cumplimiento de sus requisitos y el nivel de satisfacción de los usuarios. 2. Registrar de forma ordenada y precisa las estadísticas de las desviaciones detectadas y de las acciones correctivas adoptadas. 3. Facilitar el control político y ciudadano a la calidad de la gestión de la entidad garantizando el fácil acceso a la información relativa de los resultados del sistema. 4. Ajustar los procedimientos, metodologías y requisitos a los exigidos por normas técnicas sobre gestión de calidad, Decreto 2409, Decreto 4445. 5. Definir los controles de calidad mínimos que deben cumplirse en la gestión del recurso humano y de infraestructura. 6. Desarrollar actividades de mejoramiento continuo al interior de las áreas funcionales para el cumplimiento de los estándares de calidad acorde con las disposiciones legales sobre la materia. 		

"El Hospital somos todos"



1688	21 diciembre 2009	"Por medio de la cual se crea el Comité de Inventarios de Bienes de Propiedad de la ESE Hospital San José del Guaviare".
<ol style="list-style-type: none"> 1. Recomendar las altas y destino de los bienes devolutivos y de consumo para que efectúe su ingreso ya sea por donación, convenio, recuperación, reintegro o reposición. 2. Diseñar los mecanismos y acciones requeridas para la realización de los inventarios físicos de la Entidad. 3. Recomendar las bajas y decidir y aprobar el acta de baja y destino final de los bienes declarados inservibles o no utilizables de la Entidad, previo análisis y presentación de las investigación y estudios correspondientes, dentro de los cuales se podrán contemplar factores como: resultado de la evaluación costo/beneficio, valor de mantenimiento, concepto técnico, nivel de uso, tecnología, costos de bodegaje, estado actual y funcionalidad, entre otros. 		
1704	28 diciembre 2009	"Por medio de la cual se crea el Comité de Costos de la ESE Hospital San José del Guaviare".
<ol style="list-style-type: none"> 1. Determinar actividades que no agregan valor y generar políticas de productividad que permita lograr el punto de equilibrio entre los costos y los ingresos, sin sacrificar la calidad del servicio. 2. Diseñar y aplicar políticas de reducción de costos variables, directos e indirectos, en unidades de negocio, centros de costo y/o procedimientos de acuerdo a indicadores de productividad. 3. Determinar, analizar y recomendar políticas de mejoramiento para productos adquiridos que fueron sobrecosteados o subcosteados en los distintos centros de costos. 4. Analizar tarifas de prestación de servicios vs los costos totales de operación por unidad de negocios, centros de costos, y por procedimientos para determinar la viabilidad de los diferentes tipos de contratación o negociación con las EPS, EPS'S, compañías aseguradoras y otras instituciones de régimen especial. 5. Estudiar y evaluar los informes de periodicidad trimestral por unidad de negocio, los costos totales vs los ingresos, para determinar el costo-beneficio y así comparar datos históricos y diagnosticar la situación financiera del hospital. 6. Gestionar la implementación de un software de costos que permita agilizar el proceso de costeo y mantener actualizada la información. 		
0216	31 marzo 2015	"Por medio de la cual se describe y organiza el funcionamiento del Sistema de Gestión de Calidad y se crea el Comité de Calidad de la ESE Hospital San José del Guaviare".
VER RESOLUCION Y DEFINIR LAS FUNCIONES A INCLUIR EN ESTA RESOLUCION		
0714	29 octubre 2012	"Por medio de la cual se crea el Comité de Mercadeo de la ESE Hospital San José del Guaviare".
<ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluar la viabilidad de las nuevas alternativas de negocios. 2. Buscar estrategias de mercado. 3. Ofertar servicios que contribuyan a la rentabilidad financiera institucional y a la cobertura de la atención de la población. 4. Concertar y estudiar ideas, propuestas de negocios que presenten los integrantes o invitados del Comité. 5. Priorizar problemas institucionales y buscar soluciones correspondientes en la parte administrativa como asistencial en mercadeo. 6. Proyectar mediante la planeación las estrategias de mercado y programar la oferta de servicios a prestar a la comunidad. 7. Diseñar y aplicar políticas de mercadeo que contribuya al cumplimiento del objeto social de la empresa, y la calidad de nuestro servicio. 		
0643	30 septiembre	"Por medio de la cual se crea el Comité Antitrámites y de

"El Hospital somos todos"



	2014	Gobierno en Línea de la ESE Hospital San José del Guaviare".
VER RESOLUCION Y DEFINIR LAS FUNCIONES A INCLUIR EN ESTA RESOLUCION		
1107	15 noviembre 2016	"Por medio de la cual se unifica el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y Comité de NIIF y será denominado Comité Financiero".
VER RESOLUCION Y DEFINIR LAS FUNCIONES A INCLUIR EN ESTA RESOLUCION		
0558	31 julio 2015	"Por medio de la cual se establece el Comité Evaluador de Glosas y Devoluciones de la ESE Hospital San José del Guaviare".
Evaluar los motivos frecuentes de las glosas y evaluar el cronograma de acciones de capacitación, inducción o reinducción que considere necesario para solventar los motivos de glosas.		

Que en cumplimiento de las disposiciones legales enunciadas, es necesario integrar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare y fijar su reglamento de funcionamiento.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

CAPÍTULO 1

Disposiciones generales

Artículo 1. Integración de comités de gestión al Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Integrar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la ESE Hospital San José del Guaviare.

Parágrafo. Este comité sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y que no sean obligatorios por mandato legal.

Artículo 2. Naturaleza del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño es un órgano rector, articulador y ejecutor, a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

CAPÍTULO 2

Integración y funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Artículo 3. Integración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la ESE Hospital San José del Guaviare, está integrado por:

1. Gerente
2. El Subgerente Administrativo y Financiero.
3. El Subgerente de Servicios de Salud
4. El Profesional Especializado de Planeación, Mercadeo y Sistemas de Información.
5. El profesional de Talento Humano.

"El Hospital somos todos"



6. Asesor de Gerencia
7. Trabajadora Social, Servicio Integral de Atención al Usuario - SIAU.

Parágrafo: El presidente de este Comité será el Gerente, de la ESE Hospital San José del Guaviare.

Artículo 4. Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño La secretaria técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la ESE Hospital San José del Guaviare, será ejercida por el Jefe de Planeación, Mercadeo y Sistemas de Información.

Parágrafo: Invitados. El Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno de Gestión y el Asesor de Jurídica, actuará como miembro permanente, con voz, pero sin voto, cuando se requiera que hagan presencia otros Servidores Públicos o colaboradores diferentes a los que normalmente integran el Comité, asistirán de la misma forma que el funcionario anteriormente referenciado.

Artículo 5: Lugar de reunión. - Se podrá sesionar en diferentes lugares, los cuales serán establecidos en la citación de las sesiones.

Artículo 6: Quórum. Habrá quórum con la mitad más uno de los miembros del Comité de Gestión y Desempeño. Las decisiones se tomarán por votación de los asistentes que deben contar con los votos de la mitad más uno de los miembros.

Parágrafo: Es de carácter obligatorio la presencia del presidente y el secretario técnico o sus respectivas delegaciones para el desarrollo de las sesiones.

Artículo 7. Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño: Le Corresponde al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la ESE Hospital San José del Guaviare, las siguientes funciones:

- a) Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- b) Articular los esfuerzos Institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- c) Proponer al Comité Departamental de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento de la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- d) Presentar los informes que el Comité Departamental de Gestión y el Desempeño Institucional y los Organismos de Control requieren sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
- e) Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
- f) Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices de la materia de seguridad digital y de la información.

"El Hospital somos todos"



- g) Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión.
- h) Definir mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión implementado por la entidad, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todos los niveles de la organización y estudiar y adoptar las mejoras propuestas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- i) Efectuar recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en relación con las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la entidad.
- j) Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.
- k) Las demás asignadas por el Representante Legal de (la entidad) que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.
- l) Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Artículo 8: Funciones del Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. - Son funciones y responsabilidades del presidente del Comité institucional de gestión y desempeño de la ESE Hospital San José del Guaviare las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de las reuniones del Comité.
2. Cumplir y hacer cumplir la reglamentación legal vigente en lo referente al manejo y funciones del Comité.
3. Liderar y orientar las sesiones del Comité en forma moderada y amable, asegurando la participación de cada uno de los miembros en forma dinámica, eficiente y organizada.
4. Revisar y firmar las actas que se generen en cada reunión.
5. Asignar las funciones de los miembros del Comité.

Artículo 9: Funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. - Son funciones y responsabilidades del secretario del Comité las siguientes:

1. Notificar según programación mensual mediante comunicación escrita y/o correo electrónico (correo, mensaje, etc) y/o llamada telefónica la fecha, hora, lugar y agenda para realizar el comité al menos con tres (3) hábiles de anticipación. En el caso de citarse a sesión extraordinaria se debe hacer con al menos un (1) día de anticipación.
2. Enviar en borrador del acta una vez transcrita a todos los integrantes del comité para su revisión y asegurarse que todos los respondan, si no hay consideraciones deben responder que no tiene ninguna observación, si por el existen observaciones, dichas observaciones o consideraciones se deben realizar y enviar por correo a todos los integrantes del Comité.

"El Hospital somos todos"



3. Hacer las correcciones al acta que los integrantes del Comité sugieran y antes de someterla a aprobación se deben aclarar cuáles fueron las correcciones y quien la hizo.
4. Verificar el quórum, de los integrantes del Comité a las reuniones programadas.
5. Someter a aprobación todas las actas.
6. Realizar en coordinación con el presidente del Comité, el seguimiento a las decisiones, compromisos aprobados y asignados al Comité.
7. Presentar los informes, pronunciamientos, conclusiones y recomendaciones que le corresponda, para la toma de decisiones respectivas.

Artículo 10. Obligaciones de los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la ESE Hospital San José del (nombre de la entidad) tendrán las siguientes obligaciones:

1. Asistir a las reuniones que sean convocadas.
2. Suscribir las actas de cada sesión.
3. Suscribir los actos administrativos y las comunicaciones que en ejercicio de sus funciones expida el Comité.
4. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño pueden delegar en su presidente la suscripción de los actos que contengan sus decisiones.

Artículo 11. Mesas de trabajo: Para la ejecución de las Dimensiones de Gestión y Desempeño Institucional previstas en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y las políticas enlistadas en el Decreto 1499 de 2017, se conformarán las siguientes mesas de trabajo, los cuales serán los responsables de presentar propuestas y estrategias de operación para la implementación y sostenibilidad de las políticas y los componentes y requisitos del modelo.

Artículo 12. Funcionamiento de las mesas de trabajo: En términos generales los Equipos Temáticos podrán reunirse cada vez que se requiera, de forma presencial o virtual. Cualquiera de sus responsables podrá realizar las convocatorias correspondientes y elaborará las respectivas actas, asegurando su conservación documental.

Parágrafo: Metodología. Para la realización y funcionamiento de las mesas de trabajo se debe cumplir con la siguiente metodología:

1. Convocar al personal pertinente al tema.
2. Verificación del cumplimiento de las metas, objetivos, Procesos, políticas, planes y programas de sus competencias y responsabilidades.
3. Identificación y Análisis de causalidad de la problemática.
4. Realizar una gestión de los riesgos específicos al tema.
5. Elaboración y Seguimiento a los planes de mejoramiento continuo.
6. Cumplimiento de un proceso de gestión documental acorde a las herramientas adoptadas por la entidad.
7. Presentación propuesta de mejoramiento y estrategias debidamente documentadas al comité de gestión y desempeño.

"El Hospital somos todos"



Artículo 13: Conformación de mesas trabajo: Se conforman las siguientes mesas de trabajo.

1. Mercadeo y costos
2. Glosas.
3. Inventarios
4. Gobierno en línea
5. NIIF
6. Contratación
7. Calidad
8. Adquisiciones y compras
9. Archivo

Parágrafo 1: De acuerdo a la necesidad se pueden confirmar mesas de trabajo con la debida decisión del comité

Parágrafo 2: Las mesas de trabajo deberán presentar un plan de trabajo y cronograma al comité de gestión y desempeño, en todo caso deberán cumplir con la normatividad vigente en todo caso las mismas se debe ajustar a los tiempos y términos establecidos.

Parágrafo 3: en todo caso las mesas de trabajo incorporaran la organización interna adoptadas en los comités que fueron integrados al modelo convirtiendo en mesas de trabajo.

Artículo 14: Organización de las mesas de Trabajo: Mesas de trabajo deberán definir un moderador y secretario técnico que podrá ser dinamizado a las propuestas.

Artículo 15. Impedimentos, recusaciones o conflictos de Interés. Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño están sujetos a las causales de impedimento y recusación previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

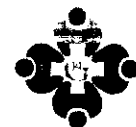
Quando un miembro del Comité advierta que puede estar inmerso en una de las causales de impedimento, deberá informarlo inmediatamente al Presidente del Comité, quien deberá decidir el impedimento. De aceptarlo, designará su remplazo y en el mismo acto ordenará la entrega de los documentos.

Quando el integrante del Comité no manifieste su impedimento, podrá ser recusado por el interesado, quien deberá aportar las pruebas que considere necesarias para decidir el impedimento.

Quando el impedimento recaiga en el presidente del Comité, la decisión se adoptará por la mayoría de los integrantes del Comité.

CAPÍTULO 3 Reuniones y funcionamiento

"El Hospital somos todos"



Artículo 16: Reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la ESE Hospital San José del Guaviare, se reunirá de forma ordinaria como mínimo una vez cada tres (3) meses. También se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la Secretaría Técnica.

Parágrafo. Se podrán celebrar sesiones virtuales, las cuales serán solicitadas por el Representante Legal o por la Secretaría Técnica. En las sesiones virtuales se podrá deliberar y decidir por medio de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando los recursos tecnológicos en materia de telecomunicaciones, tales como: fax, teléfono, teleconferencia, videoconferencia, correo electrónico, internet, conferencia virtual o vía chat y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los miembros del comité.

Artículo 17. Citación a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Las reuniones ordinarias del Comité serán convocadas por su secretaria con una antelación de por lo menos cinco (5) días.

La convocatoria de las reuniones extraordinarias se hará por escrito con la indicación del día, la hora y el objeto de la reunión, con una antelación de por lo menos dos (2) días. En caso de urgencia se podrá convocar verbalmente, de lo cual se dejará constancia en el acta. La citación siempre indicará el orden del día a tratar.

Artículo 18. Invitados a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Cuando lo considere pertinente, según los temas a tratar en el orden del día, el presidente del Comité podrá invitar personas o representantes de entidades del sector público o privado que tengan conocimiento o experticia en los asuntos de planeación estratégica, gestión administrativa, indicadores de gestión, control interno u otros relacionados con la mejora de la gestión y el desempeño institucional; quienes sólo podrán participar, aportar y debatir sobre los temas para los cuales han sido invitados.

Parágrafo 1. La Oficina de Control Interno de la ESE Hospital San José del Guaviare o quien haga sus veces será invitada permanente con voz pero sin voto.

Parágrafo 2. Al Comité podrán asistir los invitados de las áreas que se requieran.

Parágrafo 3. El Comité podrá invitar a sus reuniones con carácter permanente u ocasional a los servidores públicos que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico deban asistir, según los asuntos a tratar. Estas personas tendrán derecho a voz, pero sin voto. La citación a estos servidores la efectuará el Secretario Técnico a través de la convocatoria a las sesiones.

Artículo 19. Desarrollo las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de ESE Hospital San José del Guaviare, serán instaladas por su presidente.

En cada reunión de Comité sólo podrán tratarse los temas incluidos en el orden del día y uno de los puntos será necesariamente la lectura y aprobación del acta anterior. No obstante, el orden del día podrá ser modificado por el pleno del Comité.

"El Hospital somos todos"



Una vez aprobado el orden del día se dará lectura al acta de la reunión anterior, con el objeto de ser aprobada por los integrantes del Comité.

Artículo 20. Reuniones virtuales del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Las sesiones virtuales del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se adelantarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. La invitación a la sesión del Comité se efectuará por medio del correo electrónico institucional, a la cual se adjuntará los soportes correspondientes al asunto a tratar.
2. El Secretario Técnico, deberá especificar en el texto de la convocatoria la fecha y hora de la sesión, el orden del día, las instrucciones de la sesión virtual, la forma de intervención y el término para proponer observaciones y para manifestar la aprobación o no de cada uno de los temas a tratar.
3. Cada uno de los miembros deberá manifestar, de manera clara y expresa, su posición frente al asunto sometido a consideración y remitir al Secretario Técnico y a los demás miembros del Comité su decisión. Esta remisión la podrá realizar por correo electrónico y siempre dentro de las 24 horas siguientes a la finalización de la sesión virtual. Vencido este término sin que el miembro del Comité manifieste su decisión, se entenderá que no tiene objeciones y que acepta las decisiones de la mayoría en cada tema discutido.
4. Si se presentan observaciones o comentarios por los miembros del Comité, se harán los ajustes sugeridos, si en criterio del Presidente proceden, y el Secretario enviará nuevamente el proyecto a todos los integrantes con los ajustes, para que sean aprobados por los miembros del Comité.
5. Una vez adoptadas las decisiones pertinentes, el Secretario Técnico informará la decisión a los miembros del Comité a través del correo electrónico y levantará el acta respectiva. Los miembros del Comité dentro de las 24 horas siguientes al envío del acta remitirán sus observaciones, si a ello hubiere lugar. Si no se presentan observaciones se entenderá que están de acuerdo con el contenido de la misma. Este plazo se ajustará de acuerdo la complejidad del tema a tratar, según lo dispongan los miembros del Comité.
6. Las actas de las reuniones virtuales serán firmadas por todos sus miembros.

Parágrafo. La Secretaría del Comité conservará los archivos de correos electrónicos enviados y recibidos durante la sesión virtual, al igual que los demás medios tecnológicos de apoyo o respaldo de la respectiva sesión, lo cual servirá de insumo para la elaboración de las actas.

Artículo 21. Quórum y mayorías. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sesionará y deliberará con la mayoría de sus miembros y las decisiones las tomará por la mayoría de los miembros asistentes. Al inicio de las reuniones, el secretario debe verificar la existencia de quórum para deliberar.

En caso de empate en la votación, el Presidente del Comité toma la decisión.

"El Hospital somos todos"



Artículo 22. Decisiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño adoptará sus decisiones mediante resoluciones, circulares, instructivos o cualquier otro acto administrativo que las contenga. Los actos que las contengan deberán ser suscritos por la totalidad de los miembros del Comité, sin perjuicio de que, para casos particulares, puedan delegar en el presidente la firma.

El voto de los integrantes deberá ser motivado y con fundamento en los documentos aportados por el solicitante y en las pruebas que se hubieren practicado.

Las decisiones del Comité deberán notificarse y comunicarse en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Artículo 23. Actas de las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. De cada reunión se levantará un acta que contendrá la relación de quienes intervinieron, los temas tratados, las decisiones adoptadas y los votos emitidos por cada uno de los integrantes. El contenido del acta deberá ser aprobado en la siguiente sesión. Las actas llevarán el número consecutivo por cada año y serán suscritas por los integrantes del Comité.

Artículo 24: Reserva. Los miembros del Comité y las demás personas presentes en la sección, deberán guardar discreción y reserva sobre los asuntos que sean tratados en dichas sesiones.

Artículo 25: Derogatoria. Derogar la Resolución No. 1196 de 2017, "Por medio del cual se crea el Comité de Gestión y Desempeño y se dictan nuevas disposiciones".

Artículo 26: Derogatoria. Derogar la Resolución No. 0277 de 22 abril de 2005, "Por medio de la cual se deroga la Resolución 1174 y se crea el Comité de Compras de la ESE Hospital San José del Guaviare".

Artículo 27: Derogatoria. Derogar la Resolución No. 1152 de 31 Diciembre de 2015, "Por medio de la cual se deroga la Resolución 0277 de 2005 y se crea el comité de plan anual de adquisiciones de la ESE Hospital San José del Guaviare".

Artículo 28: Derogatoria. Derogar la Resolución No. 0215 de 25 marzo de 2004, "Por medio de la cual se crea el Comité de Archivo de la ESE Hospital San José del Guaviare".

Artículo 29: Derogatoria. Derogar la Resolución No. 0509 de 12 agosto de 2004, "Por medio de la cual se crea el Comité Directivo de la ESE Hospital San José del Guaviare".

Artículo 30: Derogatoria. Derogar la Resolución No. 0306 de 6 mayo de 2004, "Por medio de la cual se crea el Comité de Gestión y Garantía de la Calidad de la ESE Hospital San José del Guaviare".

Artículo 31: Derogatoria. Derogar la Resolución No. 1688 de 21 diciembre de 2009, "Por medio de la cual se crea el Comité de Inventarios de Bienes de Propiedad de la ESE Hospital San José del Guaviare".

"El Hospital somos todos"



Artículo 32: Derogatoria. Derogar la Resolución No. 1704 de 28 diciembre de 2009, "Por medio de la cual se crea el Comité de Costos de la ESE Hospital San José del Guaviare".

Artículo 33: Derogatoria. Derogar la Resolución No. 0216 de 31 marzo de 2015, "Por medio de la cual se describe y organiza el funcionamiento del Sistema de Gestión de Calidad y se crea el Comité de Calidad de la ESE Hospital San José del Guaviare".

Artículo 34: Derogatoria. Derogar la Resolución No. 0714 de 29 octubre de 2012, "Por medio de la cual se crea el Comité de Mercadeo de la ESE Hospital San José del Guaviare".

Artículo 35: Derogatoria. Derogar la Resolución No. 0643 de 30 septiembre de 2014, "Por medio de la cual se crea el Comité Antitrámites y de Gobierno en Línea de la ESE Hospital San José del Guaviare".

Artículo 36: Derogatoria. Derogar la Resolución No. 1107 de 15 noviembre de 2016, "Por medio de la cual se unifica el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y Comité de NIIF y será denominado Comité Financiero".

Artículo 37: Derogatoria. Derogar la Resolución No. 0558 de 31 julio de 2015, "Por medio de la cual se establece el Comité Evaluador de Glosas y devoluciones de la ESE Hospital San José del Guaviare".

CAPÍTULO 4 Varios

Artículo 38. Modificación del reglamento. Este reglamento podrá ser reformado mediante resolución del Representante Legal de la Entidad a iniciativa de cualquiera de sus integrantes, y aprobado en un debate.

Artículo 39. Vigencia. El presente reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación.

21 NOV 2018

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


CESAR AUGUSTO JARAMILLO MARTINEZ
Gerente

Aprobó: Dora Cuadrado Orjuela
Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Ricardo Andrés Vargas Esquivero
Asesor Jurídico - Contralista

Proyectó: Viviana Andrea Mejía Pérez
Profesional Especializado Planeación,
Mercadeo y Sistemas de información

1 3 8 2

"El Hospital somos todos"

